

MINISTERIO DE EDUCACION

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 12 DIC 2019

Libro: 4 Folio: 184 Cuadilla: 4

Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 271 - 2019

Guatemala, 12 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Gubernativo Número 304-2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, se emitió el Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, con el objeto que el mismo establezca normas que regulen y orienten la constitución, integración y funcionamiento e instalación del relacionado Consejo.

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar el Acuerdo Gubernativo relacionado en el Considerando anterior, para que el Consejo Nacional de Educación cuente con el personal técnico y administrativo para el cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas en ese Reglamento, por ello, es preciso emitir la presente disposición legal, la que, por ser de estricto interés del Estado, su publicación debe realizarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 12 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Se reforma el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 304-2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, el cual queda así:



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

“Artículo 7. Personal técnico-administrativo. El Ministerio de Educación proporcionará al Consejo Nacional de Educación el personal técnico y administrativo necesario, que requiera para cumplir con las atribuciones asignadas en este reglamento, así como el local que dentro de su planta central le sirva de sede y los recursos materiales para su adecuado funcionamiento.”

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA



*Dr. Oscar Hugo López Rivas*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA